

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4619000211

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000653 NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A.

LIBRE GESTION No. : 1M19000012

| CODIGO PRODUCTO | DESCRIPCION DE LA MERCADERIA | UNIDAD DE PRESENTACION | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-----------------|--|------------------------|----------|-----------------|-----------------|
| 8401399 | TIGECICLINA 50 MG POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN I.V. FRASCO VIAL | UN | 29 | \$ 42.000000 | \$ 1,218.000000 |

DESCRIPCION CODIGO ISSS: TIGECICLINA 50 MG POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN I.V. FRASCO VIAL

DESCRIPCION COMERCIAL: LINICETIL 50 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE

MARCA DEL PRODUCTO: PISA ✓
 PAIS ORIGEN DE FABRICACION: MÉXICO ✓
 GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 24 MESES ✓
 VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO MENOR A 18 MESES ✓
 FORMA DE ENTREGA : 30 DÍAS CALENDARIO DESP. DE RECIBIR O.C. ✓
 FORMA DE PAGO: VER CARACTERISTICAS TECNICAS
 VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DIAS CALENDARIO ✓
 NUMERO REGISTRO CSSP: F041725082016
 REPRESENTADO: DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V ✓
 NOMBRE DEL FABRICANTE: LABORATORIOS PISA S.A DE C.V ✓
 PAIS DEL FABRICANTE: MEXICO ✓
 PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: VER CARACTERISTICAS TECNICAS
 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO DETALLA EN SU OFERTA
 DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
 TIPO DE OFERTA: Oferta Básica
 OBSERVACIONES DE LA OFERTA: N/A
 OBSERVACIONES DE POSICION: N/A
 CARACTERISTICAS TECNICAS:

Caja X 1 frasco de vidrio tipo I transparente/ incoloro X 10 ml. Forma de pago: 30 dias calendario a partir de la emisión del quedan por los bienes recibidos a satisfacción en el ISSS. Vigencia de la Orden de Compra hasta el 31-12-2019.



1050 Maxwell

VALOR TOTAL \$ 1,218.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 29 DIAS DEL MES DE

Abril de 2019

Recibi original de pag 1 de 1

[Signature]
 DELEGADA
 I.S.S.S.
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[REDACTED]

[REDACTED]

CONTRATISTA
 [REDACTED]

10:35 am



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4619000211

LIBRE GESTIÓN No.1M19000012

"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TIGECICLINA 50 MG POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN (V. FR...)
DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:

➤ **Única Entrega:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Orden de Compra original
- ❖ Recibo de cotización vigente.

Recibi original de anexo 1

29/4/19 10:35 am

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado en el Almacén Central de Medicamentos, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese plazo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le corresponden pendiente de pago.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

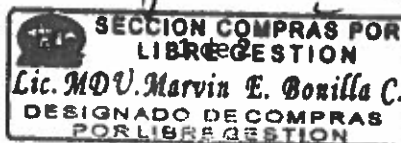
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO SERÁ: JEFA DE ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS, LICDA. ROXANA GUADALUPE MEJIA DE LEMUS

Yo So Roxana Mejia



LIC. ORQUEIDA ESPERANZA ESCOBAR PORTILLO





UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4619000211

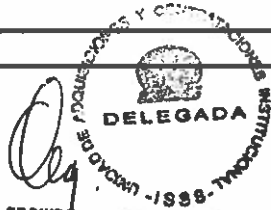
LIBRE GESTIÓN No.1M19000012

"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TIGECICLINA 50 MG POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN I.V. FRASCO VIAL"

DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS

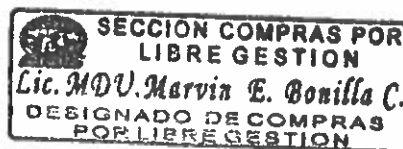
| No. | CODIGO PRODUCTO SAFISSS | DESCRIPCION | UM | UNICA ENTREGA | DEPENDENCIA |
|-----|-------------------------|--|----|---------------|---------------------------------|
| 1 | 8401399 | TIGECICLINA 50 MG POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN I.V. FRASCO VIAL | UN | 29 | ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS |

FORMA DE ENTREGA: • 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA

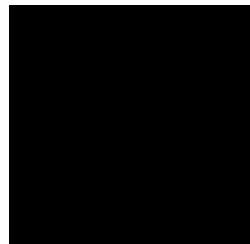
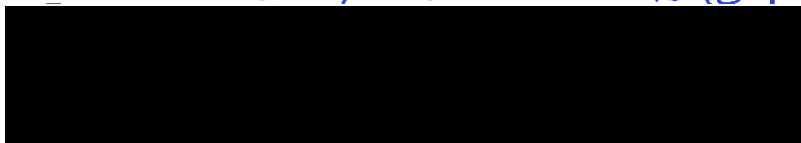


LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

VOSO Masorillo



Recibi' original de Anexo I



29/4/19 10:35 am